

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1353 -PE-ESSALUD-2011

Lima, 01 de diciembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-PE-ESSALUD-2010 de fecha 17 de Marzo del 2010, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Cardiovascular, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1250-PE-ESSALUD-2011 de fecha 11 de Noviembre del 2011, se denomina al Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo";

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2 del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo";

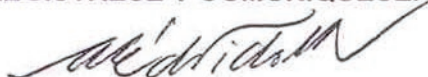
De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:


1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **FRANK WALLACE BRITTO PALACIOS**, el cargo de dirección de Director III, nivel Ejecutivo 2 del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo".
2. En tanto dure el presente encargo; la plaza N° 03673001 que ocupa el mencionado trabajador, no podrá anularse.
3. El mencionado trabajador deberá presentar ante el área de Recursos Humanos del Instituto Nacional Cardiovascular su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

  
CARLOS ALBERTO BAZAN GUTIERREZ  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 005-00-ESSALUD-2010

 **EsSalud**

02 DIC 2011

NIT 0175-2011